

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES



“Protección Laboral de Trabajador Extranjero en Chile”



Memoria de Prueba para optar al grado de
Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales

Profesora Guía
Ruth Gabriela Lanata Fuenzalida

PRISCILLA ALEJANDRA BREVIS CARTES.

2007

Introducción

En el actual escenario mundial, los intercambios económicos y los ritmos financieros generan una gran movilidad y flexibilidad en todos los factores productivos, incluida la mano de obra y, en ese contexto, es posible preguntarse si la globalización es la causa de fondo que genera que millones de personas se movilicen por las diversas naciones del mundo en busca de trabajo, así como también, si el derecho laboral contemporáneo ha sido capaz de adaptarse a las nuevas realidades, que emergen de la constatación que existe hoy, una mundialización de los mercados laborales.

Es cierto que las migraciones transfronterizas han existido siempre a lo largo de la historia de la humanidad, sin embargo, los motivos que la generan han variado con el paso del tiempo y las características propias de cada época, y en la actual coyuntura mundial, el fenómeno parece acentuarse dentro de desequilibrios económicos y desigualdades sociales, lo que le da una connotación eminentemente económica a la migración. En medio de ello, y teniendo presente que la migración internacional ocasiona repercusiones sociales, económicas, culturales y políticas, tanto positivas como negativas, los Estados debieran estar llamados no a solo beneficiarse de sus consecuencias, sino también a hacerse cargo de sus problemáticas, y es por eso, que el derecho laboral no es ajeno a este fenómeno.

Así, en medio de una creciente migración de connotación económica, la presente memoria de prueba ha querido abordar las complejidades de un sector específico de trabajadores vulnerables, el de los trabajadores migrantes, para revisar algunos aspectos de la legislación nacional en su actual estado, dimensionado a su vez, en que medida ésta ha sido capaz de ir recogiendo aquellos principios que el derecho internacional ha reconocido como inherentes a la persona humana, para luego, determinar si la normativa laboral protege de manera adecuada al trabajador extranjero que se encuentra laborando en el país. De ese modo, el capítulo primero, luego de aclarar algunos términos y conceptos básicos, quiere dar muestra de como la migración se ha convertido en la actualidad en una estrategia de supervivencia,

utilizada por personas que tratan de huir de conflictos armados, violaciones de derechos humanos, y en especial, del desempleo y la pobreza.

Sin embargo, para adentrarse en un análisis de la legislación nacional, se hace indispensable situar a éste trabajador dentro de las tensiones mundiales, y en tal sentido, cabe advertir que en materia de políticas migratorias los atentados a Estados Unidos del 11 de Septiembre del 2001, tuvieron incidencias peligrosas en la forma de concebir las migraciones, en cuanto, desde aquel hito ya no se puso énfasis en los aspectos positivos de las mismas, sino que pasaron a ser analizadas como un problema que afecta a la seguridad de los Estados. En medio de estas y otras circunstancias, se deben revisar las respuestas dadas por el derecho internacional, lo que se abordará en el capítulo segundo, donde se presenta una normativa internacional que intenta resguardar al trabajador migrante principalmente desde la consagración de los derechos humanos básicos y universales, para luego dar cuenta de un interesante evolución, en la cual la realidad del mundo hizo un llamado imperioso a que el derecho laboral internacional se preocupara del hombre concreto y su situación de vulnerabilidad, que en este caso, es el trabajador que se encuentra en condición de migrante.

Como es de suponer, abordar el rol de los derechos humanos en la estructuración de la protección del segmento de trabajadores aquí analizado, es indispensable, de la misma manera que lo es revisar si el alcance de su proclamación y defensa en la esfera del solo texto jurídico logra impedir, eliminar o al menos atenuar aquellas insuficiencias, discriminaciones y vulneraciones de derechos, y por que no decirlo, la explotación a la que en muchos casos se ven sometidos. Todo ello sin perjuicio de destacar los esfuerzos y normas internacionales que responden a la realidad de éste trabajador, poniéndose especial atención a un texto que resalta por ser inclusivo de las mas diversas realidades que le toca vivir al migrante, cual es, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, la que ya ha sido incorporada a la legislación chilena.